



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017329-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//**5651-HCD-2021**; –
DESPACHO N° 71 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-17329-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5651-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 62/2021 para el objeto: "Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal Barrio 3 de Junio – Fondo Plan Argentina Hace (ENOHSA)"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 180/2021 con fecha 30 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 62/2021, para el objeto: "Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal Barrio 3 de Junio – Fondo Plan Argentina +Hace (ENOHSA)" con un Presupuesto Oficial de \$13.337.668,49 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 281 con fecha 30 de Julio de 2021 surge la presentación de UNA ÚNICA propuesta correspondiente a la firma "CIVILCON S.A.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 299, la propuesta de la firma "CIVILCON S.A." resulta técnicamente de mérito;

Que los ítems N° 1 de la firma "CIVILCON S.A." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 300/301 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la obra ya que en la actualidad dicha estación se encuentra funcionando en un estado deficiente, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1482 con fecha 11 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "CIVILCON S.A." la Licitación Pública N° 62/2021 por ser único oferente, por la suma de \$ 19.042.862,11 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6062

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 62/2021 de la firma "CIVILCON S.A." realizada mediante Decreto N° 1482/21 con fecha 11 de Agosto de 2021.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017329-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//5651-HCD-2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-
.....17329-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5651-HCD-2021 en todo lo
relativo a la Licitación Pública 62/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
23/09/2021